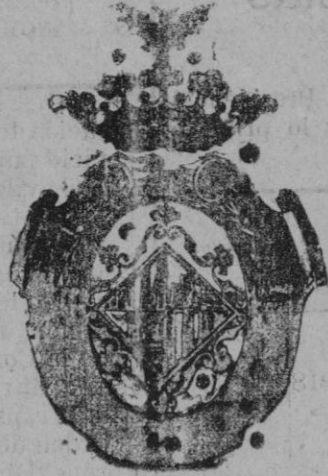


Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que conciernan las listas electorales notificadas que podrán adquirirse en un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8089

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África en sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899)

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 25 y 26 de Octubre)

Núm. 3081

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 27 de los corrientes en el vapor *Mallorca* procedente de Valencia.

Harina de trigo.	57 000 Kgs.
Arroz.	83.968 »
Vino común.	15.207 »
Alcohol	1.324 »
Sardinas.	2.000 »
Bacalao.	100 »

Llegadas el día 28 del mismo en el vapor *Bellver* procedente de Barcelona.

Harina	25.000 Kgs.
Azúcar y cacao.	2.450 »

Palma 28 de Octubre de 1918.

El Gobernador Presidente,
Ubaldo de Rivas

Núm. 3072

Sanidad.—Circular

Revistiendo la actual epidemia con frecuencia un caracter maligno efecto de no guardarse con rigor en muchos casos la preservación a los contactos infecciosos, según el parecer de la Junta provincial de Sanidad, se hace indispensable desarrollar una enérgica campaña de esterilización de todos los objetos contaminados ó contaminables y en ese sentido, procurarán los Sres. Alcaldes, llevar a la práctica con toda urgencia las siguientes medidas sanitarias.

a) Las diligencias que presten servicio entre pueblos de la isla y esta ciudad ó entre aquellos y estaciones ferroviarias serán desinfectadas diariamente dos horas ó menos, antes de la salida de las mismas para esta ciudad en la siguiente forma:

En el piso del coche será sustituida por un trozo de linoleum ó cualquier otra impermeable la esterilla en uso y será lavado cada día en la ocasión indicada con soluciones fenicadas al 3 por 100 ó de sublimado al 1 por 1000. Todas las fundas de los almohadones, asientos etc., serán cambiados de limpio cada día para lo cual los encargados se proyeerán de las necesarias mudas, y al

lavarse se pasarán por lejía. Toda la superficie interior será pulverizada diariamente con las soluciones apuntadas, y el exterior de la caja, ruedas etc., serán pulverizadas las primeras con las soluciones dichas y baldeadas las segundas con zotal. Las guarniciones lavadas con creolina ó zotal. Se procurará inspeccionar diariamente el cumplimiento de este servicio.

b) Organizar una campaña de desinfecciones empezando por los edificios públicos, los locales de uso colectivo y extendiéndose a los domicilios particulares. Se debe empezar por sanear y asear escrupulosamente las viviendas y despues se practicarán desinfecciones periódicas para lo cual es conveniente que se publique un bando dando instrucciones.

c) Las localidades que pueden contar con una enfermería bien aislada, procederán enseguida a su instalación con objeto de aislar a todo enfermo que sufriendo complicación peligrosa á juicio de los Médicos y careciendo en su domicilio de las necesarias condiciones sanitarias debe ser trasladado á él.

d) Se debe procurar la mayor publicidad y cuidado en la práctica de traslado de cadáveres y sepelios, trasladando al depósito por el camino más corto los fallecidos y procurando que los sepultureros vistan blusas protectoras, en dichas operaciones, vigilándose por los guardianes del cementerio que practiquen frecuentes lavados de las manos y cara, con soluciones desinfectantes y que no coman en el cementerio.

Palma 28 de Octubre de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 3075

Circular

Son varios los Médicos de esta Capital que han dejado incumplido el primordial deber, que á todos les está recomendado reiteramente, de dar parte diario á este Gobierno de las nuevas invasiones de la epidemia que ocurran en sus respectivos distritos ó de los individuos afectados de la enfermedad que reclamen sus servicios facultativos.

La omisión de este parte impide que por este Gobierno se pueda comunicar á la superioridad, como tiene ordenado, el número exacto de invasiones que tienen lugar cada 24 horas; y á fin de que un servicio tan importante no quede por más tiempo incumplido, de nuevo les recomiendo á los mencionados Médicos, sintiendo verme preciso á recordarles este deber y esperando de su celo que no darán lugar á nuevo recuerdo que necesariamente habría de acompañarse de los correctivos que la Ley autoriza,

Palma 28 de Octubre de 1918.

El Gobernador,
Ubaldo de Rivas.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar General de la Brigada de Infantería de Mallorca al General de brigada D. José de Nouvilas y Villar, actual segundo Jefe del Gobierno Militar de Menorca.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Octubre de mil novecientos dieciocho

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
José Marina

(Gaceta 23 de Octubre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por los señores Hijos de Juan Suau, vecinos de Palma de Mallorca, en solicitud de que se les autorice para instalar en dicha población una fábrica de alcohol desnaturalizado y para emplear como desnaturalizante los aceites ligeros que obtienen en su fábrica de destilación de alquitranes, en proporción mínima de 15 por 100, y de que acompañan muestra por duplicado:

Vistos el número 6.º del artículo 12 de la ley de 10 de Diciembre de 1908, los capítulos 3.º, 5.º y 7.º del Reglamento de la venta de alcohol y la Real orden de 10 de Noviembre de 1913:

Resultando que según informa el Laboratorio central de este Ministerio, del análisis realizado de las muestras recibidas, resulta que su aspecto es de aceite procedente de la destilación de alquitrán de hulla y que se disuelven bien en el alcohol de alto grado, pero rebajada la mezcla á menos de 50 grados, se separa totalmente en la superficie:

Considerando que el primero de los textos legales antes citados permite la instalación de las fábricas de alcohol desnaturalizado en las capitales de provincia y poblaciones que tengan Aduana de primera clase, circunstancias que concurren en el presente caso, y en tal concepto debe accedese á lo solicitado en esta parte, siempre que la fábrica de que se trata se ajuste en su instalación y funcionamiento á las condiciones exigidas por los capítulos del Reglamento y á lo dispuesto en la Real orden que se dejan mencionados, y

Considerando en cuanto á la desnaturalización del alcohol con los aceites, cuya muestra han remitido los solicitantes, que no es posible autorizarla por no reunir las condiciones que exige el párrafo penúltimo del artículo 55 del Reglamento, puesto que agregados aquéllos al alcohol puede éste regenerarse para la bebida con gran facilidad;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice á los señores

Hijos de Juan Suau para instalar en Palma de Mallorca una fábrica de alcohol deenaturalizado, debiendo ajustarse en su instalación y funcionamiento á los preceptos de los capítulos 3.º, 5.º y 7.º del Reglamento de la venta, y someterse al régimen de intervención, entendiéndose que esta autorización quedará caducada si la fábrica no se instala en el plazo prevenido en la Real orden de 10 Noviembre de 1913, y

2.º Que se desestime la petición relativa á la autorización para desnaturalizar el alcohol con los aceites propuestos por los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1918.

GONZALEZ BESADA.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 26 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3041

UCERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

NOTIFICACIÓN.—Habiendo decretado el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con fecha 8 del corriente mes, que en el plazo de diez días se presente el correspondiente papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad de la mina de lignito «El Delirio» (n.º 1.016) sita en el término municipal de María de la Salud, de la que es el registrador D. Antonio Perelló Planas vecino de Llubi con domicilio en la calle de la Cruz, n.º 29, según consta en el expediente, y no teniendo designado apoderado en esta capital y resultando según comunicación del Sr. Alcalde de Llubi, de fecha 21 del actual, que el citado Sr. Perelló se halla ausente de dicha localidad é ignorándose su paradero, se le notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL para que en el indicado plazo, á contar desde el día siguiente al de su publicación, presente en esta Jefatura (Santacilia, 11 2.º) el expresado papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad de la referida mina; previéndole que de no efectuarlo dentro del repetido plazo perdería todo derecho á la expresada mina, y que el papel de reintegros á presentar es: de 75 pesetas para el título y de 30 pesetas por derechos de peritencias.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de él ó á quien interese, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el 2.º párrafo del artículo 135 del Reglamento general para el régimen á la Minería.

Palma 24 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, P. I.—G. Rodríguez Romero.

Junta provincial de Subsistencias

RELACION de los bonos de gasolina y sustitutivo expedidos por esta Presidencia durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y la primera quincena del mes actual.

NOMBRE Ó ENTIDAD Á FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE	Número del bono	FECHA DE LA EXPEDICIÓN	Gasolina Litros
Sociedad alumbrado por Gas, servicio público.	1	Mayo 1918	36
La Económica fábrica Gas, id. id.	3	"	36
D. Vicente Daviu, motor elevar agua para riegos	4	"	20
Junta local subsistencias de Menorca para fabricantes calzado	6	"	250
Automóviles Ciudadela Mahón, servicio público.	6	"	200
Estación telegrafia sin hilos de Sóller, id. id.	6	"	72
Sociedad Alumbrado por Gas, id. id.	6	"	36
Hermanos Agustinos de Binisalem motor elaboración vinos.	6	"	36
Automóviles Manacor Capdepera, servicio público.	7	"	200
Compañía Ferrocarriles Mallorca, limpieza máquinas.	7	"	72
Comandancia Artilleria de Menorca, Orden de la Comisaria.	8	"	144
D. Vicente Daviu, motor elevar agua para riegos.	11	"	20
Sres. Hijos José Rubert, fabricante calzado, Orden la Comisaria.	13	"	18
D. Pedro M. Estrany, id. id., id. id.	13	"	18
D. Apolina Marcé, id. id., id. id.	13	"	18
D. Sebastián Estarellas, id. id., id. id.	13	"	18
D. Juan Alemany, id. id., id. id.	13	"	18
D. Juan Gelabert, id. id., id. id.	13	"	18
D. Mateo Pujadas, id. id., id. id.	13	"	18
D. Juan Vidal, id. id., id. id.	13	"	18
D. Pablo Coll, id. id., id. id.	13	"	18
Sres. Pizá y Riera, id. id., id. id.	13	"	18
Sres. Cabrisas y C., id. id., id. id.	13	"	18
Sres. Vidal y Ferrer, id. id., id. id.	13	"	18
Automóviles Ciudadela Mahon, servicio público.	13	"	186
Idem, Palma Andraitx, id. id.	13	"	200
Estación Telegrafia sin hilos de Sóller, id. id.	13	"	72
La Económica fábrica de gas, servicio público.	13	"	36
Sociedad alumbrado por gas, id. id.	13	"	36
Automoviles Manacor Capdepera, id. id.	15	"	200
Id. Ciudadela Mahon, id. id.	21	"	200
D. Vicente Daviu, motor elevar agua para riegos.	22	"	20
Sociedad Alumbrado por gas, servicio público.	22	"	36
Automóviles Palma Andraitx, id. id.	23	"	200
La Económica fábrica Gas, id. id.	23	"	36
Jefatura Obras Públicas, Orden de la Comisaria.	24	"	72
Automóviles Manacor Capdepera, servicio público.	24	"	200
Hermanos Agustinos de Binisalem, motor elaboración vinos.	24	"	36
Estación telegrafia sin hilos de Sóller, servicio público.	18501	25	72
Automóviles Mahón Ciudadela, id. id.	18502	28	300
Idem Manacor Capdepera, id. id.	18503	28	200
Fabricantes perlas imitación de Manacor.	18504	28	72
D. José Cortés, soldaduras.	18505	31	5
<i>Suman los bonos expedidos en Mayo.</i>			3517
Compañía telegrafia sin hilos de Sóller, servicio público.	18506	1 Junio 1918	72
Automóviles Palma á Andraitx, id. id.	18507	"	200
D. Vicente Daviu, motor elevar agua para riegos.	18508	"	20
Sociedad Alumbrado por gas, servicio público.	18509	"	36
Automóviles Manacor á Capdepera, id. id.	18510	"	216
Idem Mahón á Ciudadela, id. id.	18511	"	200
D. Bartolomé Fuster, para soldaduras.	18512	"	5
D. José Fuster, para idem.	18513	"	5
Inspección servicio Central Puertos y Faros, Orden de la Comisaria.	18514	"	368
D. Luis Pomar, para soldaduras.	18515	"	5
La Económica fabrica de gas, servicio público.	18516	"	36
Automóviles de Palma á Andraitx, id. id.	18517	"	200
D. Miguel Bosch para motor de carpintería mecánica.	18518	"	36
Automóviles Manacor Capdepera servicio público.	18519	"	216
D. Vicente Daviu, motor elevar agua para riegos.	18520	"	20

NOMBRE Ó ENTIDAD Á FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE	Número del bono	FECHA DE LA EXPEDICION	Gasolina Litros
Estación telegrafia sin hilos de Sóller, servicio público.	18521	10 Junio 1918	36
Automóviles Ciudadela Mahon, id. id.	18522	"	210
Estación telegrafia sin hilos de Sóller, servicio público.	18523	"	36
Comandancia Ingenieros de Menorca Orden de la Comisaria.	18524	"	100
Estación radiotelegráfica Militar, Orden de la Comisaria.	18525	"	250
Isleña Maritima, limpieza máquinas.	18526	"	72
Jefe Transportes militares de Menorca, Orden de la Comisaria.	18527	"	100
Coronel Director Parque Artilleria Menorca, id. id.	18528	"	90
D. Miguel Mulet Cladera, para soldaduras.	18529	"	5
D. Francisco Aguiló, para idem.	18530	"	5
Hermanos Agustinos de Binisalem motor elaboración vinos.	18531	"	36
Automóviles Palma Andraitx, servicio público.	18532	"	200
Idem Mahon Ciudadela, idem idem.	18533	"	200
La Económica fabrica de gas, idem idem.	18534	"	36
Automóviles Manacor Capdepera, idem, idem.	18535	"	216
Sociedad Alumbrado por gas, idem idem.	18536	"	36
D. Miguel Mulet arranque motores electricidad.	18537	"	36
Compañía Mallorquina Electricidad arranque motores.	18538	"	72
D. Juan Ferrari, para automóvil servicio Juez Instructor Manacor.	18539	"	36
Estación telegrafia sin hilos de Sóller, servicio público.	18540	"	72
Sociedad Anónima el Gas de Sóller, id. id.	18541	"	36
Automoviles Palma Andraitx, id. id.	18542	"	200
Idem Manacor Capdepera, id. id.	18543	"	252
D. Vicente Daviu, motor elevar agua para riegos.	18544	"	20
Sr. Consul de Francia para viaje oficial á Calviá.	18545	"	15
El Porvenir fábrica de gas de Lluchmayor, servicio público.	18546	"	36
<i>Suman los bonos expedidos en Junio.</i>			4038
Automóviles Mahón á Ciudadela, servicio público.	48547	1 Julio 1918	250
Idem Palma á Andraitx, id. id.	18548	"	200
Idem Manacor á Capdepera, id. id.	18549	"	252
Estación telegrafia sin hilos de Sóller, id. idem.	18550	"	72
Sociedad alumbrado por gas, id. id.	18551	"	36
La Económica fábrica de gas, id. id.	18552	"	36
Automoviles Ciudadela Mahón, id. id.	18553	"	150
D. José Cortés Hernandez para soldaduras.	18554	"	5
D. Bartolomé Fuster, para soldaduras.	18555	"	5
D. José Ramón Mascaró, para idem.	18556	"	5
D. Enrique Codina para reparacion de cámaras y neumáticos.	18557	"	15
Industria Española de perlas imitacion, soldaduras.	18558	"	72
Sociedad Energia Eléctrica de Manacor, soldaduras.	18559	"	5
D. José Riutord Barceló, soldaduras y prueba motores.	18560	"	18
Automóviles Palma Andraitx, prueba motor.	18561	"	10
Sociedad alumbrado por gas, servicio público.	18562	"	36
Estación telegrafia sin hilos de Sóller, servicio público.	18563	"	72
D. Miguel Bestard, soldaduras y arranque motores.	18564	"	20
D. Salvador Fuster Segura, para soldaduras.	18565	"	5
Automóvil del Excmo. Sr. Capitan General estas islas, Orden Comisaria.	18566	"	36
D. Vicente Daviu, motor elevar agua para riegos.	18567	"	20
Hermanos Agustinos Binisalem, motor elaboración vinos.	18568	"	36
Jefe Comandancia Ingenieros Menorca, Orden Comisaria.	18569	"	17
Sociedad Alumbrado por gas, servicio público.	18570	"	36
D. Damlán Ramis, limpieza motores.	18571	"	18
Jefe Estación Radiotelegráfica Militar de Mahón, Orden Comisaria.	18572	"	200
Jefe Transportes Militares de Mahón, Orden Comisaria.	18573	"	75
Sr. Coronel primer Jefe Comandancia Artilleria Mallorca Orden Comisaria.	18574	"	50
Jefe Transportes Militares de Palma, Orden Comisaria.	18575	"	25
La Económica fábrica de gas, servicio público.	18576	"	36

NOMBRE Ó ENTIDAD Á FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE	Número del bono	FECHA DE LA EXPEDICION	Gasolina Litros
Compañía Mallorquina Electricidad, servicio público.	18577	20 Julio 1918	72
Central Electrica de Alaró id. id.	18578	20 » » »	36
Estación telegrafia sin hilos de Soller id. id.	18579	22 » » »	72
D. Ignacio Pizá Dalmau, soldaduras.	18580	23 » » »	5
D. Antonio Cabot Cañellas, idem.	18581	24 » » »	5
D. Vicente Daviu motor elevar agua para riegos.	18582	26 » » »	20
D. Miguel Bosch, carpinteria mecánica.	18583	26 » » »	18
Estación telegrafia sin hilos de Soller servicio público.	18584	29 » » »	72
Sociedad Alumbrado por gas, servicio público.	18585	29 » » »	36
<i>Suman los bonos expedidos en Julio.</i>			2149
Automóviles Manacor á Capdepera servicio público.	18586	1 Agosto 1918	200
Id. id. Palma á Andraitx id. id.	18587	2 » » »	200
D. Bartolomé Fuster Marti, soldaduras.	18588	2 » » »	5
D. José Cortés Aguiló, idem.	18589	2 » » »	5
D. Luis Pomar Bonnin, idem.	18590	2 » » »	5
D. Miguel Mulet Cladera, idem.	18591	3 » » »	5
Automóviles correos Mahón á Ciudadela servicio público.	18592	6 » » »	250
Sociedad Alumbrado por gas, servicio público.	18593	6 » » »	36
D. José Fuster Fuster, soldaduras.	18594	7 » » »	5
D. Miguel Bestard, taller reparaciones y soldaduras.	18595	7 » » »	20
La Económica fábrica de gas, servicio público.	18596	8 » » »	36
D. Juan Forteza Aguiló, soldaduras.	18597	8 » » »	5
Excmo. Ayuntamiento de Palma, para bombas y motores.	18598	9 » » »	72
D. Pedro Pons Mayol, soldaduras.	18599	9 » » »	5
Hermanos Agustinos de Binisalem, motor elaboración vinos.	18600	10 » » »	20
D. Vicente Daviu, motor elevar agua para riegos.	18701	12 » » »	20
Estación Telegráfica sin hilos de Soller, servicio público.	18702	12 » » »	72
D. José Forteza Cortés, soldaduras.	18703	12 » » »	5
<i>Total bonos de gasolina en Agosto.</i>			966
			Sustitutivo Litros
D. Gabriel Vidal Bosch, soldaduras.	18704	16 » » »	5
D. Jaime Planas, idem.	18705	17 » » »	5
La Económica fábrica de gas desostrucción cañerías	18706	21 » » »	200
Sociedad El Gas de Soller, soldaduras.	18707	22 » » »	90
D. Vicente Daviu, motor elevar aguas para riego.	18708	24 » » »	40
Jefe Base Naval Mahón, Orden de la Superioridad.	18709	29 » » »	1890
Estación Telegrafia sin hilos de Soller, servicio público.	18710	30 » » »	504
Sr. Coronel Comandante Artilleria Mallorca, Orden Superioridad.	18711	31 » » »	150
<i>Total bonos sustitutivo expedido en Agosto.</i>			2884
Hermanos Agustinos de Binisalem, motor elaboración vinos.	18712	2 Septiembre 1918	72
Automóviles correos Manacor Capdepera servicio público.	18713	2 » » »	36
Id. id. Palma Andraitx id. id.	18714	3 » » »	480
Comandancia Ingenieros de Menorca, Orden Superioridad.	18715	3 » » »	200
D. Miguel Bestard, limpieza motores.	18716	4 » » »	36
Excmo. Sr. Capitan General estas Islas Orden Superioridad.	18717	4 » » »	100
Jefe Transportes Militares de Palma idem idem.	18718	4 » » »	50
Sociedad Alumbrado por Gas, servicio público.	18719	5 » » »	36
Jefe Transportes Militares de Mahón, Orden Superioridad.	18720	5 » » »	200
Estación Radiotelegráfica de Mahón, idem idem.	18721	5 » » »	500
Anulado.	18722	» » »	»
Automóviles correos Manacor Capdepera, servicio público.	18723	9 » » »	564
Idem idem Mahón Ciudadela id. id.	18724	9 » » »	200
Ilmo. Obispo de Mallorca, atenciones del Obispado.	18725	11 » » »	72
D. Vicente Daviu, motor elevar agua para riegos.	18726	12 » » »	40
D. Jaime Planas, soldaduras.	18727	12 » » »	18
D. Andrés Cortés Valls.	18728	13 » » »	5
Sr. Director de la Hilandera, usos industriales.	18729	13 » » »	36
Sr. Coronel Jefe Estado Mayor, Orden Superioridad.	18730	13 » » »	36

NOMBRE Ó ENTIDAD Á FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE	Número del bono	FECHA DE LA EXPEDICION	Sustitutivo Litros
D. José Cortés Hernandes, soldaduras.	18731	13 Septiembre 1918	5
Ilmo. Sr. Obispo de Tenerife, servicio oficial.	18732	13 » » »	36
D. Damián Ramis, arranque motores.	18733	14 » » »	72
D. Miguel Bosch, carpinteria mecánica.	18734	14 » » »	36
Automóviles correos Mahón Ciudadela.	18735	16 » » »	200
D. Juan Vidal, máquinas trilladoras.	18736	16 » » »	1100
D. Miguel Ferrer, máquinas trilladoras.	18737	16 » » »	1000
D. Gabriel Buades, máquinas trilladoras.	18738	16 » » »	1500
D. José Forteza Cortés, soldaduras.	18739	16 » » »	5
Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca, servicio oficial.	18740	16 » » »	72
Excmo. Sr. Nuncio de su Santidad, servicio oficial.	18741	17 » » »	144
Ilmo. Sr. Obispo de Tenerife, servicio oficial.	18742	17 » » »	36
Automóviles correos Mahón Ciudadela, servicio público.	18743	18 » » »	100
Idem id. id. id. id.	18744	18 » » »	400
D. Francisco Aguiló Miró, soldaduras.	18745	19 » » »	5
D. Emilio Pujó del Pozo, limpieza motores.	18746	19 » » »	18
El Porvenir fábrica gas de Lluchmayor.	18747	24 » » »	36
D. Juan Vidal, motores elevar agua.	18748	25 » » »	900
Sociedad Alumbrado por gas, servicio público.	18749	25 » » »	36
Jefatura Obras Públicas, Orden Superioridad.	18750	28 » » »	75
D. Salvador Fuster Segura, soldaduras.	18751	28 » » »	5
D. Juan Villalonga Feliu, motor elaboración vinos.	18752	30 » » »	72
<i>Suman los bonos expedidos en Septiembre.</i>			8584
El Porvenir fábrica gas de Lluchmayor, servicio público.	18753	1 Octubre 1918	72
Automóviles correos Palma Andraitx, id. idem.	18754	2 » » »	480
Isleña Maritima, soldaduras y limpieza aparatos telegráficos.	18755	4 » » »	108
Jefe Base Naval de Mahón, Orden de la Superioridad.	18756	5 » » »	1000
La Económica fábrica de gas, servicio público.	18757	7 » » »	36
Excmo. Sr. Capitan General estas Islas, Orden Superioridad.	18758	8 » » »	100
D. Bartolomé Fuster Marti, soldaduras.	18759	8 » » »	5
Automóviles correos Mahón Ciudadela.	18760	11 » » »	200
Comandancia Ingenieros Menorca, Orden Superioridad.	18761	11 A. N. C. n.º 2	500
Estación Radiotelegráfica de Soller, servicio público.	18762	11 A. N. C. n.º 2	150
Comandancia Artilleria de Mallorca, Orden Superioridad.	18763	11 A. N. C. n.º 2	180
D. Gabriel Buades, soldaduras.	18764	15 A. N. C. n.º 2	72
D. Miguel Bestard, soldaduras y arranque motores.	18765	15 A. N. C. n.º 2	180
D. Juan Vidal, usos industriales.	18766	15 A. N. C. n.º 2	36
La Económica fábrica de gas, servicio público.	18767	15 A. N. C. n.º 2	36
Sociedad Alumbrado por gas, id. id.	18768	15 A. N. C. n.º 2	»
Anulado.	18769	» » »	»
<i>Suman los bonos de sustitutivo expedidos hasta el 15 del actual.</i>			3355
Palma 28 de Octubre de 1918.			

El Gobernador Presidente,

Ubaldo de Rivas

Núm. 3079

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Clases pasivas

ANUNCIO.—El Sábado día 2 del próximo Noviembre se abrirá el pago de sus haberes á los perceptores de Clases pasivas que los tienen consignados por esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda en la siguiente forma:
 Día 2.—Monte Pio Militar, Civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.
 Día 4.—Retirados de Guerra y Marina.
 Días 5 y 6.—Nóminas sin distinción.
 Palma 28 Octubre de 1918.—El Interventor de Hacienda, José A. Poggio.

Núm. 3068

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión que celebrará este Ayuntamiento el día 2 de Noviembre próximo se efectuará el 55.º sorteo de Bonos de la 3.ª emisión para designar en número de veintitres los Bonos que han de ser amortizados el día 1.º de Enero próximo.
 Palma 26 Octubre de 1918.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.

Núm. 3065

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Subasta pública para contratar el servicio de carros para la recogida de aguas sucias de los particulares.

Diez días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia si no fuese festivo, y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del servicio de carros para la recogida de aguas sucias de los particulares, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y que sirvió para contratar el servicio de que se trata rescindido á D. Pedro Trayol Pons por incumplimiento del servicio.

La subasta se verificará sin sujeción á tipo y el Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que crea más ventajosa ó desechar todas las que se presenten.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal como fianza provisional la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas y el que resulte adjudicatario la elevará al diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicado este servicio, en concepto de fianza definitiva.

Modelo de proposición

Don,.... según cédula personal número,.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de,.... se ofrece,.... con entera sujeción á aquellos por la cantidad de (en letras),.... pesetas,.... céntimos.

Fecha y firma del proponente

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón á veinticinco de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 3022

D. Maximiano Bravo Perez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Juan y Tomás (a) Cadiré, de catorce años de edad, hijo de Rafael y de Jerónima, natural de Lluchmayor y vecino de esta Ciudad, soltero, cordelero; y á Mateo Rosselló Vich de quince años de edad, hijo de Antonio y de Catalina, natural y vecino de esta Ciudad, carpintero, procesados en causa sobre robos para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio por Jurados de la expresada causa, baja apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados y conseguidos les conduzcan á la Prisión preventiva de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á veintidos de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Maximiano Bravo.—El Secretario, Luis Canals.

Núm. 3073

D. Juan Lorenzo Aymar y Arcos, Abogado, Juez municipal suplente del Distrito de la Lonja de la ciudad de Palma y como tal accidentalmente encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia del mismo Distrito por indisposición de los Sres. Jueces, propietario y municipal del repetido Distrito.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de diez y seis del actual recaída á solicitud del procurador D. Rafael Clar en representación de D.^a Margarita Amengual Rafal, D. Sebastián y D.^a Coloma Mesquida Amengual, viuda é hijos, heredera usufructuaria y propietarios respectivamente de D. Francisco Mesquida y Meliá en los autos ejecutivos que actualmente siguen por la vía de apremio por ante la Secretaria del que refrenda contra D. Crescencio Estarellas y Bordoy, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se describirá perteneciente y embargada al mismo Estarellas para con su producto pagar á la parte ejecutante lo que acredita en el indicado procedimiento por capital, intereses y costas.

Dicha finca se compone de casa denominada Can Tomeu Pau con la porción de tierra al frente de cabida aproximada de diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas (un cuarto) en el lugar de Galilea del término municipal de la villa de Puigpuñent, lindante por Norte con tierra procedente de la he-

rencia de D. Juan Estarellas y Barzá de donde procede también la finca que se describe, hasta el extremo de lo que se conoce por el Bancal Viejo, por el Sur con casa de D. Antonio Pou, por Este con camino vecinal y por Oeste con casa denominada Can Barraxet, justipreciada en dos mil pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el día veinte y uno de Noviembre próximo á las once en los estrados del Juzgado.

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito de que trata la condición anterior.

4.^a La venta se hará con arreglo á lo que dispone el último apartado en relación con la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

5.^a Los gastos que se causaren á instancia del comprador serán de su cargo excepto los que se refieran á la cancelación de gravámenes posteriores al crédito de los ejecutantes, y

6.^a Que aparte de la conformidad de los títulos de propiedad, los gastos que sean necesarios para la inscripción en el registro de la propiedad, á favor del comprador serán exclusivamente de su cuenta.

Acuda, pues el que quiera tomar parte en la referida subasta el día veinte y uno de Noviembre próximo á las once en los estrados del Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia que la descrita finca se adjudicará al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma diez y ocho Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Lorenzo Aymar.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 3070

D. Nicolás Pelegrí Pomar, Juez municipal de la villa de Mercadal de Menorca.

Por el presente edicto se cita á los herederos desconocidos de D.^a Jnana Rudavets Vera, vecina que fué de esta villa á fin de que comparezcan ante este Tribunal municipal el día nueve de Noviembre próximo venidero á las trece horas, al objeto de celebrar juicio verbal civil, con D. Jaime Huguet Sintes, vecino de Mahón, sobre pago de trescientas setenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos, que acredita contra dichos desconocidos herederos, advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así queda mandado en auto de hoy.

Mercadal cuatro de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Nicolás Pelegrí.—Matias Thomás, Secretario.

Núm. 3071

CEDULA DE CITACION

En virtud de auto de hoy dictado por D. Gabriel Sureda y Cerdá Juez municipal de la presente villa en juicio verbal civil promovido por D. Jaime Ignacio Martorell y Lliñá, mayor de edad, viudo, propietario, natural y vecino de esta villa; contra los herederos ó sucesores de paradero ignorado de los consortes Francisco Tomás Expósito y María Francisca Coll Expósito, para que

sean judicialmente condenados en costas á satisfacer al actor Martorell la cantidad de trescientas una pesetas cincuenta y tres céntimos más catorce gallinas justipreciadas á cinco pesetas cada una, importe de catorce anualidades del censo reservativo perpetuo que pesa sobre la casa y corral marcada con el número noventa y cuatro de la calle Roserell del casco de esta población y cuyo solar dió el actor en establecimiento á los referidos difuntos consortes en 6 de Marzo de 1859, redimible al fuero del tres por ciento y pagadero el 29 de Septiembre de cada año, registrado en el Registro de la propiedad de Inca; se cita por el presente edicto á los herederos de los mentados consortes Francisco Tomás Expósito y María Francisca Coll Expósito de paradero ignorado, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal á las diez horas del día cuatro de Noviembre próximo venidero á fin de celebrar el juicio verbal civil intentado, previéndoles comparezcan provistos de sus cédulas personales, con la pruebas que intenten suministrar y que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación y citación en forma á los indicados demandados.

Pollensa á veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Juez, Gabriel Sureda.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 2066

COLEGIO NOTARIAL

Lista de los solicitantes que aspiran á tomar parte en las oposiciones que han de celebrarse en el territorio de este Colegio Notarial para proveer las Notarías vacantes en Palma, Manacor y Algaida; que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento del Notariado.

D Juan O'Callaghan Viscarro.
Enrique Tajeiro Ayuso.
Antonio Gual Ubach.
Antonio Martí Sasre.
José del Río Hernandez.
Tomás Sastre Gamundi.
Sebastián Ferrer Puigserver.
Francisco Pons Lamo de Espinosa.
Eduardo Vicenti Bravo.
Asterio Unzué Undiano.
Jaime Puig Barceló.
Francisco Perelló de la Peña.
José María Sanahuja Soler.
Adriano Alvarez Paz.
Diego Lopez Moya.
Antonio Rosselló Gomez.
José Sintes Moll.
Juan Alemañy Valent.
Pedro Gallo Zubieta.
Vicente Furió Durá.
Gabriel Caldentey Santandreu.
Andrés Vega Diaz.
José Gramunt Subiela.
Manuel Cerdó Pujol.
Emilio Martínez Borao.
Ignacio María Beristain Unzueta.
Bartolomé Alemañy Terradas.
José Rosselló Alemañy.
Buena Ventura Barceló Oliver.
Sebastián Torres Cladera.
Ramon Ferragut Sbert.
Juan Sabadell Mercader.
Gabriel Ignacio Llobera Amer.
Enrique Molina Ravello.
Manuel Alvarez de la Braña Alcalde.
Francisco Martínez Garcia.
Ramón Torras Clapés.
Palma 26 de Octubre de 1918.—El Decano, José Socias.

Núm. 3035

D. Pedro José Bennassar Ramis, Agente Ejecutivo en la zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra D. Miguel Perelló Perelló por débitos á la Hacienda, con fecha 4 del actual se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando de las diligencias que anteceden no poder ser aplicadas las disposiciones de la vigente Instrucción para la fijación del tipo para la subasta de la finca objeto de este expediente y de conformidad á lo dispuesto en la Circular del Tesoro Público del 15 de Enero de 1912, se acuerda notificar al deudor, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 81 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, nombre en el plazo de 24 horas Perito para que en unión del que se nombre por esta Agencia tase la finca embargada. Advertiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que renuncia su derecho y la tasación se llevará á efecto por el perito que nombre esta Agencia.

Y siendo el deudor Miguel Perelló Perelló de domicilio ignorado, en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 141, de la vigente Instrucción se le notifica por el presente.

Muro 4 Octubre de 1918.—El Agente, P. José Bennassar.—V.^o B.^o—El Arrendatario, B. Mir.

ANUNCIOS

COMITE OFICIAL AMGODONERO

A los efectos del Real Decreto de 30 de Mayo último, se pone en conocimiento del público que, á partir del día 25, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de diez y seis á diez y ocho del citado día, desde el resguardo

Número 2.861 al 2.900 de tejidos.

Número 1.549 al 1.568 de hilados, y las declaraciones de reintegros números 9, 10, 14, 22, 23, 57, 60, 61, 62, 64, 72, 75, 76, 77, 78, 100, 104, 105, 106, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 156, 158 y 159, referentes á la restitución del arbitrio sobre manufacturas de algodón exportadas.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once á doce y de diez y seis á diez y siete, se pagan indistintamente las semanales y las restituciones.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá resguardillo que se entregó al recibir el lanota semanal, ó el duplicado de las declaraciones de exportación.

Barcelona 23 de Octubre de 1918.—El Presidente del Comité.

Por el presente se hace público:

Que este Comité ha fijado como tasa, á que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen á partir del día 25 el precio máximo de 321 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. M. G. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del Reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real Orden de 30 de Mayo último.

Barcelona 24 de Octubre de 1918.—El Presidente del Comité.

Por el presente se hace público:

Que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de Julio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de dicho mes, á partir del día de hoy se entienda aumentada en trece reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona 25 de Octubre de 1918.—El Presidente del Comité.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA